MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2025

Fecha de Iniciación: 26/09/2025

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	36701	0	0	0

INICIADOR

MICRO OMN GRAL SAN MARTIN SAC

DOMICILIO

MOTIVO

SOLICITA
CAMBIO DE RECORRIDO LINEA 707

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2025-00036702-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Expediente: EX-2025-00036701- -SI-SSMOV
Fecha Caratulación: 01/04/2025
Usuario Caratulación: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Usuario Solicitante: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: S/ Cambio de recorrido linea 707
Cuit/Cuil: ---
Tipo Documento: ---
Número Documento: ---
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Razón Social: Micro Ómnibus General San Martín S.A.C
Email: ---
Teléfono: ---
Pais: ARGENTINA
Provincia: BUENOS AIRES
Departamento: SAN ISIDRO
Localidad: SAN ISIDRO
Domicilio:
Piso: ---
Dpto: ---
Código Postal: ...

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/ Cambio de recorrido linea 707

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 11:30:12 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 11:30:12 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 7

Micro Omnibus General San Martin S.A.C

Manuel Estrada 10120 J.L Suarez, San Martin, Buenos Aires, Argentina.
Líneas 707 – 437 – 407 – 333
Tel: 4737-4209

Al Señor Secretario de Transporte Maximiliano Parsi

Con el afán de tratar de mejorar los servicios públicos de pasajeros en el partido de san isidro, brindar un mejor servicio y evitando la circulación excesiva de vehículos, efectuamos un estudio de pasajeros donde el resultado nos da que dicho recorrido es conveniente unificarlo. De esta manera los recorridos rojo y blanco de dicho ramal pasarían a ser uno solo no dejando desafectado a los pasajeros. Ya que el único tramo desafectado seria desde Thames hacia Villa Adelina donde circulan en el día de la fecha los recorridos 707 naranja y línea 333.

Desde ya muchas gracias y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00036851-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: S/ Solicitud "Micro Omnibus General San Martin S.A.C"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 12:38:31 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 12:38:31 -03:00

SAN ISIDRO

A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco de la Nota remitida por la empresa Micro Omnibus General San Martin S.A.C, mediante la cual solicitan evaluar la posibilidad de unificación de los ramales de la línea 707 debido a la reestructuración del sistema de compensaciones.

Atento a ello, cumplimos en informar que en relación a la solicitud, desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto.

Antecedentes

De conformidad a la Resoluciones N° 45/2024 y 30/10/2024 se estableció un cambio en las compensaciones que antes se determinaban por oferta/demanda y cupo de gasoil, a determinarse sólo por demanda. Esto implicó la necesidad de aumentar el índice de pasajeros por kilómetro recorrido (IPK). De acuerdo a lo expresado por autoridades de la empresa M.O.G.S.M. para ser sostenible el servicio deben contar con un IPK mayor a 2,5 motivo por el cual se encuentran revisando los recorridos y actualmente no lo verifican. El actual IPK Ramal 8 informa M.O.G.S.M es de 1,4.

Para aumentar el IPK deben disminuirse los kilómetros recorridos o deben aumentarse la cantidad de pasajeros.

- COMPENSACIONES SEP-24 SEGÚN VIEJO ESQUEMA: $ 731,3 M
- COMPENSACIONES SEP-24 SEGÚN NUEVO ESQUEMA: $ 492,1 M DIF: $240 M*

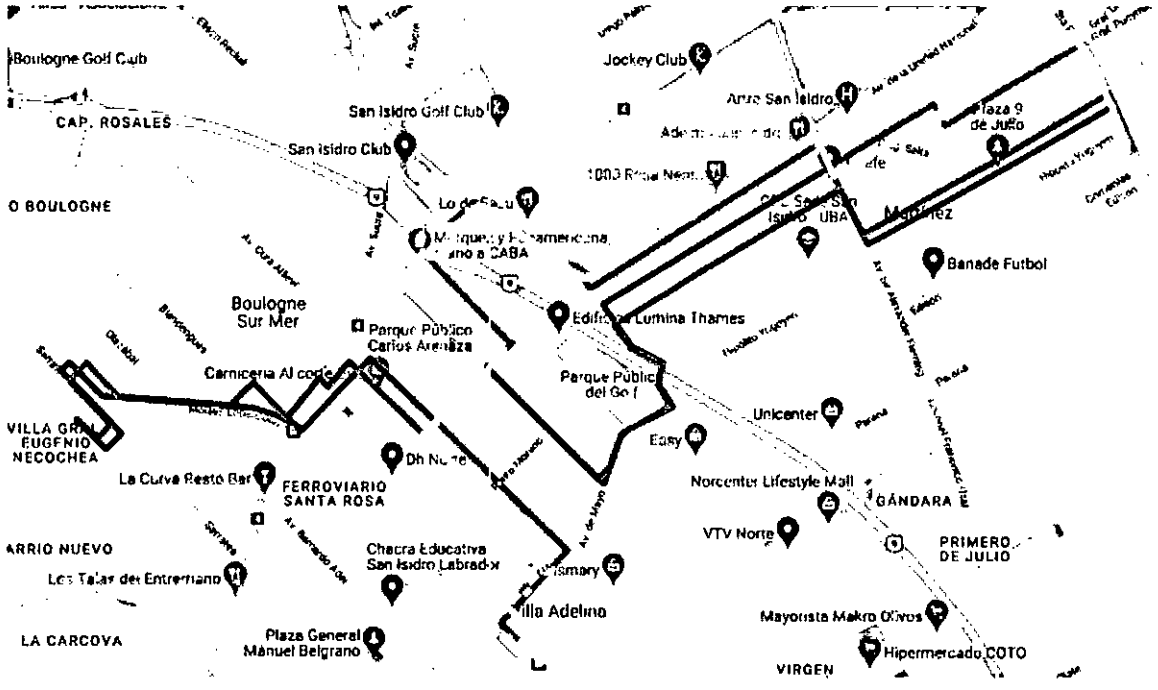
*Aproximación propia inicial según datos de compensaciones y tarifa equilibrio nuevo esquema.

Objetivo

El objetivo de la solicitud mencionada precedentemente es modificar el recorrido de los ramales (Rojo y Blanco) de la línea 707 ex 700 con el fin de optimizar la demanda de pasajeros y aumentar IPK, mejorando así la eficiencia operativa y la rentabilidad del servicio.

Descripción de la propuesta

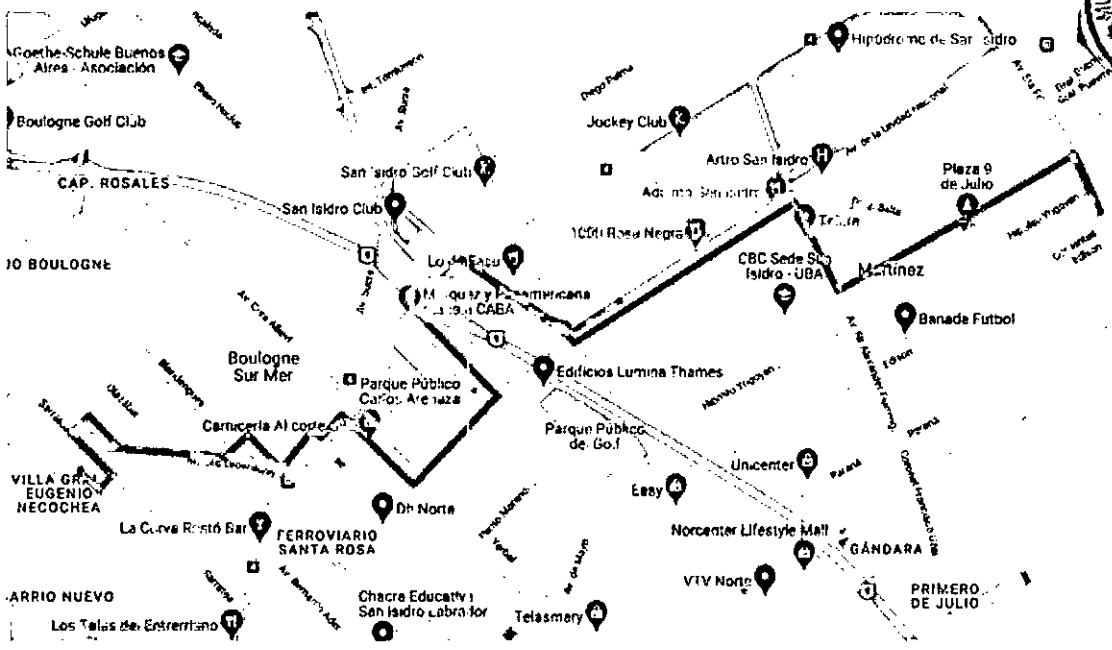
La propuesta consiste en unificar los dos ramales de la misma línea de colectivo, buscando con esta modificación optimizar el recorrido. Esto implicaría la desconexión de la estación Villa Adelina del FFCC Belgrano Norte y el Parque Público del Golf con la estación Martínez del FFCC Mitre y el barrio de Martínez Este.



Situación actual

Ramal 8 Rojo: Martinez - Boulogne
IDA: 11,6 Km
VUELTA: 11,1 Km
Ramal 8 Blanco: Martinez - Villa Adelina
IDA: 11,6 Km
VUELTA: 11,1 Km

Actualmente ambos ramales coinciden en zona hasta llegar a la autopista Panamericana, donde se dividen para el lado de Boulogne y Villa Adelina. Por lo tanto, prácticamente el 50% del recorrido de ambos ramales es coincidente.



Situación propuesta

Ramal 8 Blanco: Martinez - Villa Adelina
IDA: 11,5 Km
VUELTA: 11,8 Km

La propuesta consiste en cambiar el destino del ramal blanco que actualmente termina en la estación de Villa Adelina, hacia la estación de Boulogne, y de esta forma seguir abasteciendo la zona de Martínez Este.

Análisis Técnico

Datos de operación

Actualmente, la empresa no cuenta con servicio nocturno. Dado que la frecuencia se distribuye entre dos ramales (cartel blanco y cartel rojo), no se recomienda reducir aún más la cantidad de servicio para disminuir los kilómetros recorridos y los costos variables, como horas extra y combustible, ya que esto afectaría a los pasajeros y podría reducir aún más la demanda en estos ramales.

Reducir la frecuencia no contribuiría a aumentar el Índice de Pasajeros por Kilómetro (IPK), ya que la baja en la cantidad de pasajeros compensaría cualquier ahorro en kilómetros.

Por lo tanto, se sugiere optimizar la cantidad de kilómetros recorridos sin afectar la frecuencia, buscando mayor eficiencia en la operación del servicio.

Informado por MOGSM:

Franja horaria	RAMAL 8

Hora inicial	Hora Final	Frecuencia (min)	Cantidad de servicios
05:00	**20:00**	**10**	**90**
20:00	**21:00**	**12**	**5**
21:00	**22:00**	**15**	**4**
22:00	**23:00**	**30**	**2**

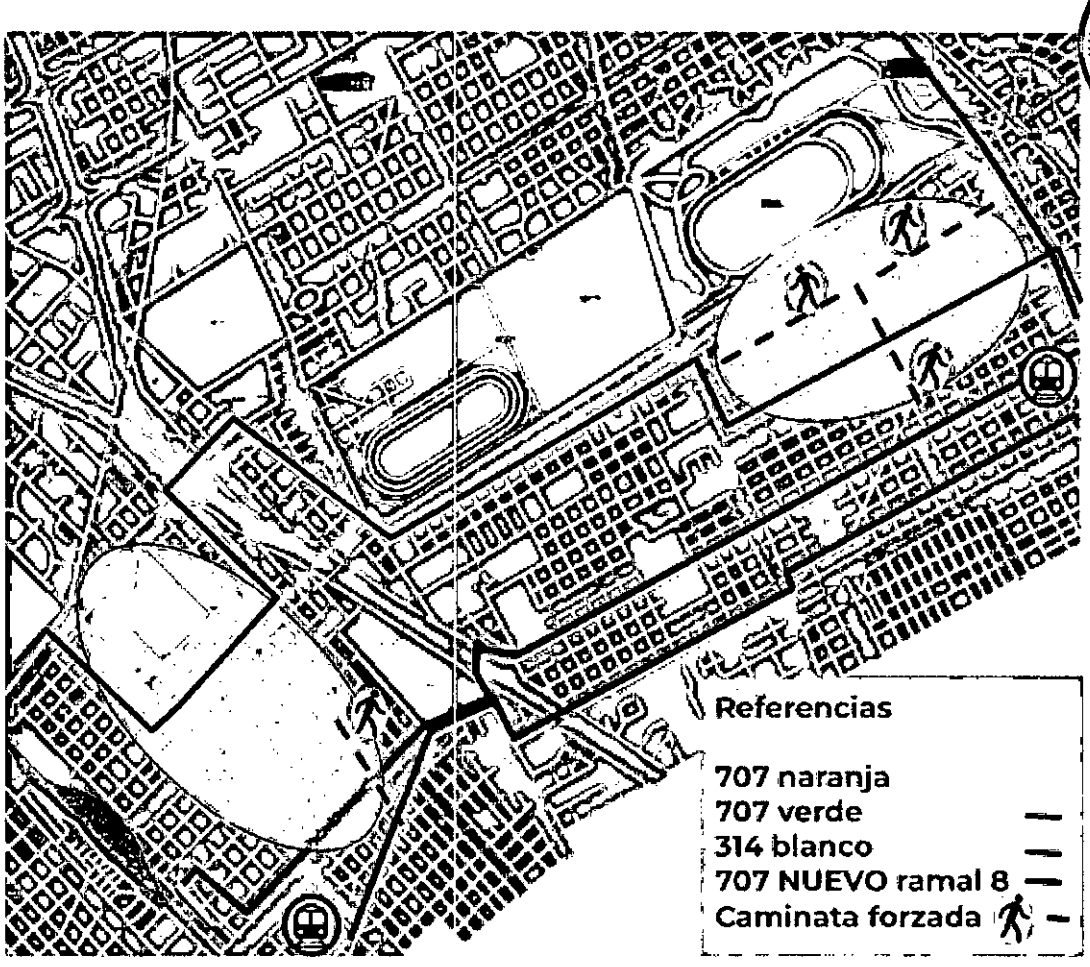
Datos de compensaciones (todo Línea 707):

Sección	Tarifa equilibrio	Pasajeros	Recaudación
1	**566,71**	**540.027**	$ 306.038.701,17
2	**685,18**	**371.972**	$ 254.867.774,96
3	**922,12**	**238.278**	$ 19.720.909,36
4	**1514,47**	**28.877**	$ 43.733.350,19

Datos de conectividad

Aunque la línea 707 con su ramal 8 dejaría de unir estación FF.CC. Martinez con estación FF.CC Villa Adelina., resulta que el recorrido de punta a punta es cubierto por la línea 314 y por la línea 707 ramal verde, como se puede ver en la imagen a continuación. En consecuencia, la unificación de ramales propuesta, mantendría la conexión directa entre Martínez Este y Boulogne.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 6

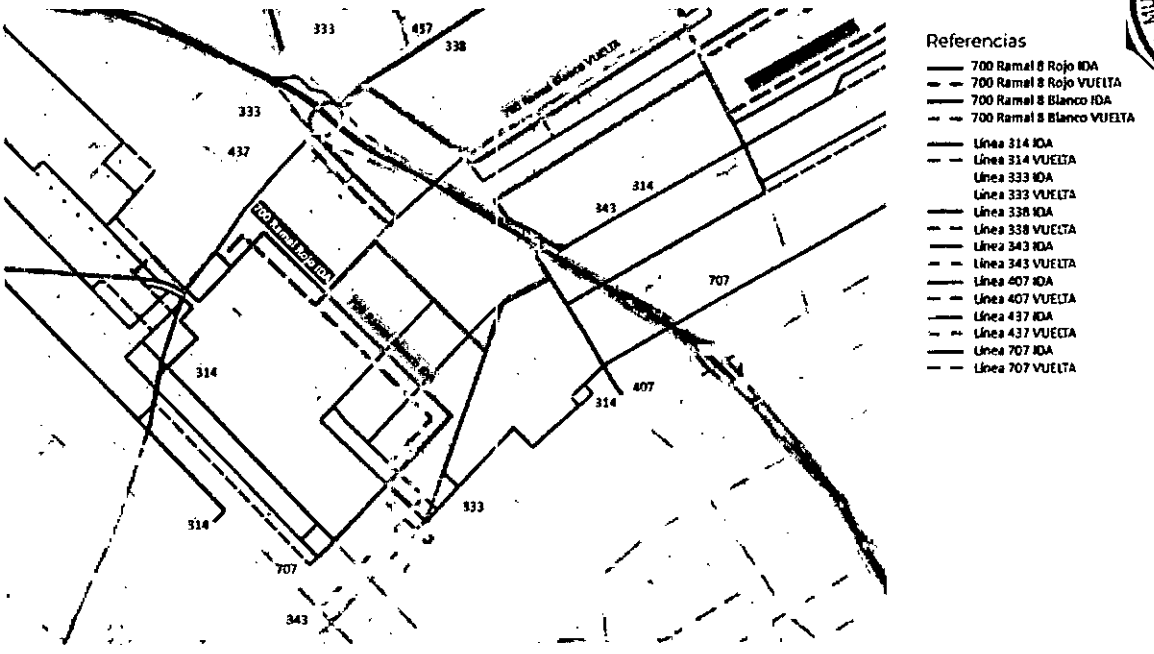


Mapa de conectividad

Los pasajeros más perjudicados son aquellos que se trasladen a Villa Adelina desde Martínez centro, lo que implica una caminata forzada de 800 mts. máximo.

Dentro de la localidad de Villa Adelina, se pierde la conexión directa entre la Avenida de Mayo y la Avenida Avelino Rolón, de una distancia aproximada de 2000 mts., pero la empresa M.O.G.S.M informa que de acuerdo a las transacciones S.U.B.E la demanda en dicho trayecto es baja, y se puede subsanar con un trasbordo con el ramal naranja de la línea 707.

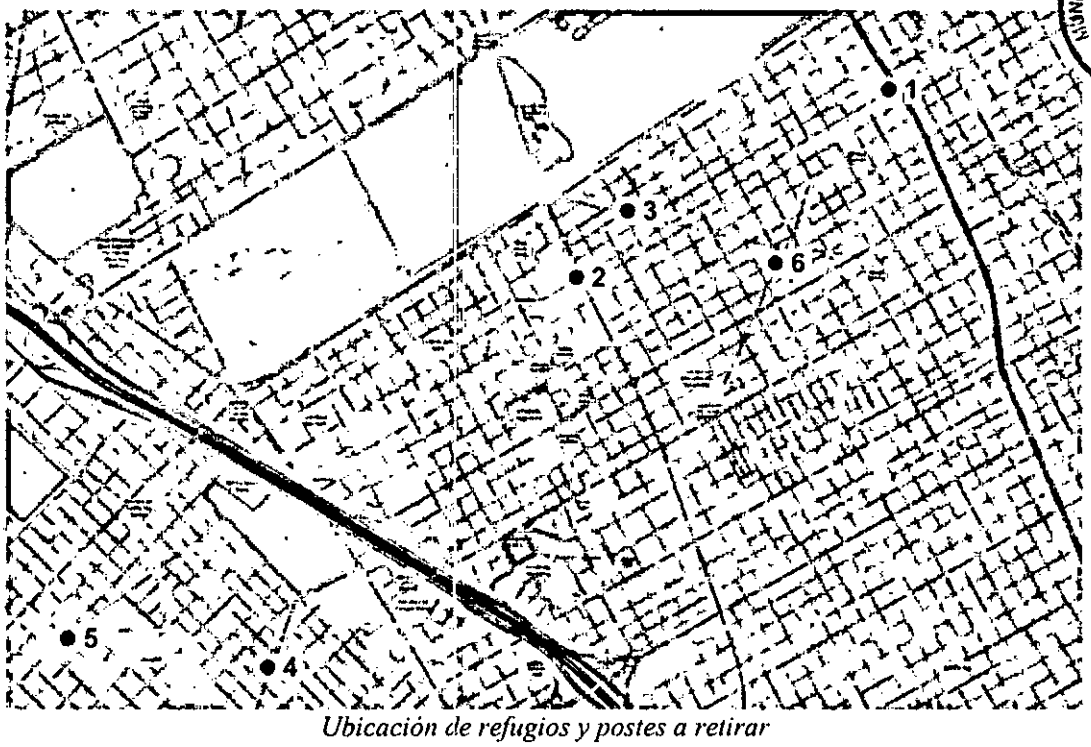
A continuación se detallan las líneas de colectivo que abastecen la zona en estudio:



Listado de refugios y postes que a retirar por cambio de recorrido:

N	Calle	Altura	Entre calles		Tipología
1	Cuyo	11	Av. Santa Fé	Tres Sargentos	REC
2	Cuyo		Av. Sir A. Fleming	La paz	Poste
3	Entre Ríos	1299	Castelli	Diagonal Salta	R90
4	Lamadrid	1741	Av. de Mayo	Los Paraísos	R90
5	Verduga	1010	Aráoz	Rivera	REC
5	Monseñor Larumbe	824	Tucumán	Monteagudo	REC

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 1



Ubicación de refugios y postes a retirar

Procedimiento

Ante lo expuesto y para proceder con el cambio de recorrido planteado se deberá presentar un Decreto Ad- Referéndum aprobando el mismo, el cual será validado por el Señor Intendente. Una vez efectuado, se procederá a elaborar la comunicación oficial para dar conocimiento a los usuarios, y se adecuarán las paradas de acuerdo al nuevo recorrido, retirando los refugios, postes y señales en las paradas desafectadas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 12

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00037109-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: S/ Cambio de recorrido

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:15:11 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:15:12 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 13

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00037120-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:18:12 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:18:13 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 14

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00036766-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: C EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

SEÑORA SECRETARIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Laura LEALI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público, en el marco del expediente de la referencia por cuyo conducto tramita la solicitud por parte de la empresa "Micro Ómnibus General San Martín S.A.C." a los efectos de modificar el recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa el cual unifica los dos ramales (rojo y blanco) de la misma línea.

En virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el informe IF-2025-00027343-SI-SSMOV elaborado por la Subsecretaría de Movilidad, se remiten las presentes actuaciones a los fines de que tenga a bien tramitar el correspondiente acto administrativo que disponga la modificación del recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa "Micro Ómnibus General San Martín S.A.C." el cual unifica los dos ramales (rojo y blanco) de la misma línea según el siguiente detalle: NUEVO RAMAL 8 - IDA: Lamas, Andrade, Sarratea, Placido Marin, 14 de Julio, Yatay, Escalabrini Ortiz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Av. Rolon, Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Av. Fleming, Libertad, Av. Santa Fe, Vélez Sarsfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Av. Santa Fe y Alvear. VUELTA: Av. Santa Fe, Córdoba, Av. Fleming, Catamarca, Fondo de la Legua, Av. Rolon, Curupayti, Thames, Verduga, Salguero, Independencia, Av. Rolon, Alcorta, Malavia, Irigoyen, Yatay, Bacacay, Laínez, Av. Sarratea, Matheu, Lamas.

Asimismo, dicho acto debe ordenar la comunicación de esa modificación del recorrido a los usuarios de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C.

Se requiere que se instruya a esta Secretaría a adecuar las paradas de acuerdo al nuevo recorrido, retirando los refugios, postes y señales en los puntos desafectados.

La medida que se propiciada debería ser dispuesta con una vigencia de máxima de noventa (90) días corridos desde

su publicación, pudiendo ser prorrogada por única vez por el mismo lapso.

Asimismo, si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por ese Departamento Ejecutivo, se considera otorgar carácter permanente a la medida debería remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante.

El acto administrativo debería contener la previsión de que durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.

Con todo lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 12:05:16 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 12:05:16 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 16

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00037138-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remite para su intervenciòn.-

Destinatario: SECLYT-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:25:39 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.01 15:25:39 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00040480-SI-SECLYT

Buenos Aires, Martes 8 de Abril de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remite el presente expediente a los efectos de su tramitación.

Destinatario: Florencia Madelaine Verderosa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.08 10:32:08 -03:00

Jimena Fontanet
Administrativa
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.08 10:32:07 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00045287-SI-SSLT

Buenos Aires, Martes 15 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-00036701- -SI-SSMOV s/ Cambio de recorrido

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN.

En virtud de lo solicitado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público (v. PV-2025-00036766-SI-SECAMEP), se remiten las presentes actuaciones para la elaboración del proyecto de acto administrativo correspondiente.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.15 14:35:29 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.15 14:35:29 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00046842-SI-SECLYT

Buenos Aires, Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.21 12:18:40 -03:00

Florencia Madelaine Verderosa
Abogada
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.21 12:18:40 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 10

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00048698-SI-DELE

Buenos Aires, Miércoles 23 de Abril de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Se devuelve el presente, solicitando tenga a bien ante un nuevo requerimiento, remitir el mismo a la Subsecretaría Legal y Técnica.

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.23 11:30:55 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora General
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.23 11:30:55 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00064846-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: C EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

SEÑORA SECRETARIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Laura LEALI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público, en el marco del expediente de la referencia por cuyo conducto tramita la solicitud por parte de la empresa "Micro Ómnibus General San Martín S.A.C." a los efectos de modificar el recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa el cual unifica los dos ramales (rojo y blanco) de la misma línea.

En virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el informe IF-2025-00037109-SI-SSMOV elaborado por la Subsecretaría de Movilidad, se remiten las presentes actuaciones a los fines de que tenga a bien tramitar el correspondiente acto administrativo que disponga la modificación del recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa "Micro Ómnibus General San Martín S.A.C." el cual unifica los dos ramales (rojo y blanco) de la misma línea según el siguiente detalle: NUEVO RAMAL 8 - IDA: Desde su terminal ingresando en Sarratea, Placido Marin, 14 de Julio, Yatay, Escalabrini Ortiz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Av. Rolon, Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Av. Fleming, Libertad, Av. Santa Fe, Vélez Sarsfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Av. Santa Fe y Alvear. VUELTA: Av. Santa Fe, Córdoba, Av. Fleming, Catamarca, Fondo de la Legua, Av. Rolon, Curupayti, Thames, Verduga, Salguero, Independencia, Av. Rolon, Alcorta, Malavia, Irigoyen, Yatay, Bacacay, Laíne y Sarratea, hasta arribar a la terminal.

Asimismo, dicho acto debe ordenar la comunicación de esa modificación del recorrido a los usuarios de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Nº 707 (ex 700) operada por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C.

Se requiere que se instruya a esta Secretaría a adecuar las paradas de acuerdo al nuevo recorrido, retirando los refugios, postes y señales en los puntos desafectados.

La medida que se propicia debería ser dispuesta con una vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su publicación.

Asimismo, si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por ese Departamento Ejecutivo, se considera otorgar carácter permanente a la medida debería remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante.

El acto administrativo debería contener la previsión de que durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.

Con todo lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente, y se solicita que la medida tenga vigencia a partir del día 2 de junio de 2025.

Por último, se adjunta como Archivos de Trabajo, el proyecto de Decreto correspondiente a su parte resolutiva.

Sin otro particular lo saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.20 11:44:53 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.20 11:44:55 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 93

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00064878-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: SECLYT-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.20 12:05:00 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.20 12:05:00 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 24

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00069161-SI-SECLYT

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remite para su tramitación.-

Destinatario: MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 10:53:42 -03:00

Florencia Madelaine Verderosa
Abogada
Secretaria Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 10:53:42 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 25

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2025-544-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: Expediente N° EX-2025-00036701-SI-SSMOV - Modificación del recorrido de la Línea de Transporte Público N° 707 brindada por Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.).-

VISTO la Ordenanza N° 9390 y el Expediente N° EX-2025-00036701-SI-SSMOV; y

Considerando:

Que, por los actuados del visto, la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), solicitó se evalúe la posibilidad de unificación de los ramales Blanco y Rojo, identificados conjuntamente como Ramal 8, con el propósito de brindar un mejor servicio y evitar la circulación excesiva de vehículos;

Que la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, realizó un exhaustivo análisis técnico del requerimiento en su informe IF-2025-00037109-SI-SSMOV (nro. de orden 3) de fecha 1° de abril de 2025, en el cual primeramente señaló que el actual Índice de Pasajeros por Kilómetros (IPK) del Ramal 8 es de 1,4, es decir, inferior al umbral de 2,5 necesario para garantizar la sostenibilidad económica del servicio;

Que, por su parte, también advirtió que dada la reestructuración del sistema de compensaciones, establecida por la Resolución N° 45/2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, las compensaciones deben calcularse exclusivamente en función de la demanda, circunstancia que requiere la optimización del recorrido del Ramal 8 de la mentada Línea 707 a fin de incrementar el IPK y garantizar la viabilidad del servicio;

Que, a tal fin, propuso la unificación de los ramales Rojo y Blanco, modificando el destino del Ramal Blanco hacia la estación de Boulogne, e integrarlo con el recorrido del Ramal Rojo y de esa manera optimizar aproximadamente el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del trayecto coincidente, sin afectar las frecuencias actuales ni la calidad del servicio pero con una mejora de la eficiencia operativa del mismo;

Que, asimismo, advirtió que la conectividad entre la estación Martínez del FF.CC. Mitre y la estación Villa Adelina del FF.CC. Belgrano Norte seguirá garantizada mediante la Línea 314 y el Ramal Verde de la Línea 707, mientras que la baja demanda en el trayecto entre Av. de Mayo y Av. Avelino Rolón en Villa Adelina puede ser atendida mediante trasbordo con el Ramal Naranja de la misma línea, lo cual minimiza el impacto en los usuarios;

Que, en virtud de su exhaustivo análisis técnico, la Subsecretaría de Movilidad concluyó que resultaba factible autorizar a la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), a unificar el recorrido de sus actuales ramales Blanco y Rojo, identificados conjuntamente como Ramal 8;

Que, a su turno, la Secretaría de Ambiente y Espacio Público compartió el criterio técnico de la Subsecretaría de Movilidad, prestando su conformidad a la unificación de los mentados ramales, a partir del 2 de junio de 2025;

Que, asimismo, la mentada Secretaría advirtió que la modificación propuesta implicaría el retiro de infraestructura en las calles Cuyo, Entre Ríos, Lamadrid, Verduga y Monseñor Larumbe, para asegurar que las paradas se ajusten al nuevo trayecto del Ramal 8, motivo por el cual solicitó se la instruya a tal efecto;

Que, por todo lo expuesto, resulta conveniente la unificación de los referidos ramales con el objeto de favorecer el interés público al optimizar el servicio de transporte, reducir el impacto ambiental y mejorar la eficiencia operativa en el municipio;

Que la medida propuesta tendrá un carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles, y en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, se remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose la vigencia de la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

Que durante la vigencia de la medida se suspenderá toda disposición municipal que se oponga a la misma;

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la modificación del recorrido del Ramal 8 de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), mediante la unificación de los actuales ramales Blanco y Rojo, el cual quedará establecido según el siguiente detalle: NUEVO RAMAL 8 – IDA: Sarratea (entre Matheu y Serrano), Plácido Marín, 14 de Julio, Yatay, Raúl Scalabrini Ortíz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Avenida Avelino Rolón, Avenida Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Avenida Sir Alexander Fleming, Libertad, Avenida Santa Fe, Vélez Sársfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Avenida Santa Fe hasta General Alvear. VUELTA: Avenida Santa Fe, Córdoba, Avenida Sir Alexander Fleming, Catamarca, Avenida Fondo de la Legua, Avenida Avelino Rolón, Curupaytí, Thames, José María Verduga, Salguero, Independencia, Avenida Avelino Rolón, José Figueroa Alcorta, Malabia, Bernardo de Irigoyen, Yatay, Bacacay, Manuel Lainez, Sarratea (entre Matheu y El Zorzal).-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C, operadora de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), deberá gestionar la comunicación a los usuarios sobre el cambio de recorrido del Ramal 8 dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a adecuar las actuales paradas de acuerdo al nuevo recorrido, mediante el retiro de refugios, postes y señales de los tramos desafectados.-

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en su calidad de Autoridad de Aplicación, a realizar una evaluación técnica integral de la medida dispuesta por el artículo 1° que antecede, antes del vencimiento del plazo de NOVENTA (90) días hábiles establecido en el artículo 6° de la presente, a fin de determinar la pertinencia de otorgar carácter permanente al presente decreto, y en dicho caso elevar al Departamento Ejecutivo un informe circunstanciado para su consideración.-

ARTÍCULO 5°.- Suspender, durante la vigencia del presente decreto, toda disposición municipal que se oponga a la presente medida.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 27

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 2 de junio de 2025 y tendrá un plazo de vigencia máxima de NOVENTA (90) días hábiles, salvo que, previo a su vencimiento y a los efectos de otorgarle carácter de permanente, el Departamento Ejecutivo eleve al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de ordenanza, en cuyo caso mantendrá su vigencia durante el tiempo que dicho proyecto permanezca en estado parlamentario .-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANGUINETTI Clara
Date: 2025.05.22 17:26:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.05.22 21:27:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.22 21:27:21 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 16

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00069206-SI-DELE

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Visto el dictado del Decreto N° 544/2025, se giran las presentes actuaciones a efectos de continuar con el trámite de estilo pertinente.-

Destinatario: SECAMEP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:18:57 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora General
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:18:57 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 28

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00069296-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: C EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD

Habiendo sido suscripto el Decreto Nº 2025-544-SI-INTEN, obrante en orden 14 del expediente de referencia, se remiten los presentes para la prosecuciòn de su tràmite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:53:09 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:53:10 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 30

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00069301-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Guillermo Maximiliano Parisi

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:56:42 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 11:56:42 -03:00

Gmail

Guillermo Maximiliano Parisi <gmparisi.si@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 31

Decreto Aprobación nuevo ramal 8 (ex700)

1 mensaje

Guillermo Maximiliano Parisi <gmparisi.si@gmail.com> 26 de mayo de 2025, 12:52 p.m.
Para: pterenziani@hotmail.com, sergio rodriguez <rodri2sar@gmail.com>
CCO: Clara Sanguinetti <sanguinetticlara@gmail.com>, Carolina Fassa <cfassa.msi@gmail.com>, Victoria Tapia Arias <tapiaariasvictoria@gmail.com>, María Florencia Chapeta <mflorchapeta@gmail.com>

Estimados,

Se envía copia del decreto DECRE-2025-00067756-SI-INTEN en el cual mediante la unificación de los actuales ramales Blanco y Rojo de la línea 707 (ex700) se aprueba el nuevo recorrido del ramal 8 que deberá estar implementado desde el día lunes 02 de Junio debiendo tomar la empresa todas las medidas que crea necesarias para la comunicación del cambio, más allá de aquellas medidas que tomará la Municipalidad, a través de esta Subsecretaría de Movilidad acompañando en la modificación del recorrido.

El nuevo recorrido es el siguiente:

- IDA: Sarratea (entre Matheu y Serrano), Plácido Marín, 14 de Julio, Yatay, Raúl Scalabrini Ortíz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Avenida Avelino Rolón, Avenida Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Avenida Sir Alexander Fleming, Libertad, Avenida Santa Fe, Vélez Sársfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Avenida Santa Fe hasta General Alvear.
- VUELTA: Avenida Santa Fe, Córdoba, Avenida Sir Alexander Fleming, Catamarca, Avenida Fondo de la Legua, Avenida Avelino Rolón, Curupaytí, Thames, José María Verduga, Salguero, Independencia, Avenida Avelino Rolón, José Figueroa Alcorta, Malabia, Bernardo de Irigoyen, Yatay, Bacacay, Manuel Lainez, Sarratea (entre Matheu y El Zorzal).

La vigencia del cambio es de 90 días hábiles a partir del 02 de Junio, debiendo ser luego el mismo aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Aguardamos confirmación de recepción del presente correo.
Saludos cordiales,

El lun, 10 mar 2025 a la(s) 4:30 p.m., sergio rodriguez (rodri2sar@gmail.com) escribió:
> Aca enviamos las cartas ya firmadas y las calles de la modificacion del ramal 8 de linea 707

--
Ing. Maximiliano Parisi
Subsecretario de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

SAN ISIDRO

DECRE-2025-00067756-SI-INTEN.pdf
476K

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00069389-SI-SSMOV

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: s/notificación MOGSM Decreto cambio recorrido EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 12:55:01 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.26 12:55:01 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número: IF-2025-00195190-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: s/ EX-2025-00036701- -SI-SSMOV - Análisis indicadores EXPOST modificación linea 707 (ex700)

A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del Decreto Nº DECRE-2025-00067756-SI-INTEN mediante el cual se dispuso la modificación del recorrido del Ramal 8 de la empresa Micro Ómnibus General San Martin S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), mediante la unificación de los ramales Blanco y Rojo, el cual quedó establecido como Nuevo Ramal 8.

Atento a ello, cumplimos en informar que, en relación al cambio efectuado, dado el carácter experimental o transitorio de la medida según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390; desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto evaluando los resultados de la misma.

Antecedentes

De conformidad con el Decreto Nº DECRE-2025-00067756-SI-INTEN se unificaron a partir del día 02 de Junio del 2025 los ramales BLANCO y ROJO de la linea 707 (ex 700) quedando conformados en un único ramal denominado Nuevo Ramal 8.

Esta modificación se aprobó en el marco de la solicitud efectuada por parte de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.) debido a los cambios en la modalidad de pago de subsidios en virtud de las Resoluciones N° 45/2024 y 30/10/2024 debiendo entonces para ser sostenible el servicio lograrse un IPK aproximado mayor a 2,5. Para aumentar el IPK deben disminuirse los kilómetros recorridos o deben aumentarse la cantidad de pasajeros.

El tiempo límite de la medida de carácter experimental es de 90 días hábiles, los cuales se cumplen el día 13 de octubre del corriente año, momento para el cual debe haberse elevado al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza desde el Poder Ejecutivo Municipal para su tratamiento.

Objetivo

El presente informe tiene como objetivo analizar si se ha cumplido el objetivo planteado de mejorar el indicador IPK y

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 34

revisar si la mentada reestructuración ha traído a colación situaciones tales como: quejas o reclamos por falta de cobertura, incidentes vinculados a la seguridad vial, novedades de la calidad del servicio y otros parámetros que pudieran ser factores clave de decisión para garantizar la correcta prestación del servicio. Debido a la duración de la medida en carácter experimental y debiendo procesar previamente la información para el armado del presente informe se consignan únicamente los datos hasta el día 09 de Septiembre de 2025.

Análisis Técnico

Situación actual

A continuación, se presenta la traza del Nuevo Ramal 8 de la línea 707, la cual fue producto de la unificación de los ramales blanco y rojo de la línea 707 (ex700).

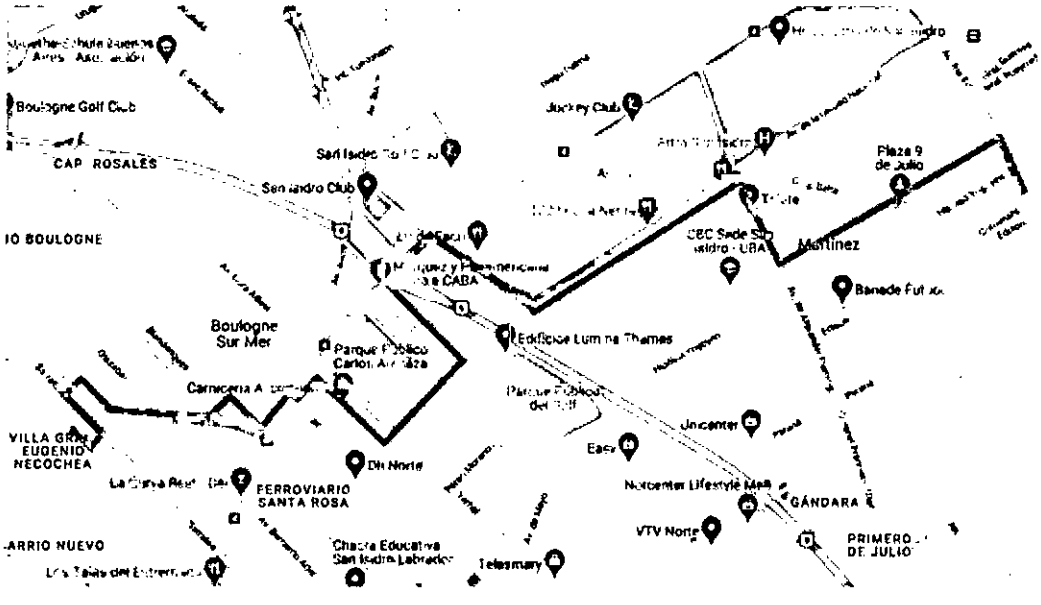


Imagen 1. Recorrido Línea 707 Nuevo ramal 8.

Recorrido y distancias.

Ramal 8 unificado: Martínez - Boulogne

- IDA: 11,5 Km
- Recorrido ida (Boulogne-Martínez): Desde la intersección de Andrade y Sarratea por: Sarratea, Placido Marin, 14 de Julio, Yatay, Scalabrini Ortiz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Av. Avelino Rolon, Av. Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Av. Fleming, Libertad, Av. Santa Fe, Vélez Sarsfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, hasta Santiago del Estero y Av. Santa Fe.
- VUELTA: 11,8 Km
- Recorrido vuelta (Martínez-Boulogne): Desde Santiago del Estero y Av. Santa Fe por: Av. Santa Fe, Córdoba, Av. Fleming, Catamarca, Fondo de la Legua, Av. Avelino Rolon, Curupayti, Thames, Verduga, Salguero, Independencia, Av. Avelino Rolon, Alcorta, Malabia, Irigoyen, Yatay, Bacacay, Láinez, Av. Sarratea, hasta Av.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 35

Sarratea y Matheu.

Indicadores del servicio:

A continuación se presenta el análisis de los principales indicadores en lo que hace a la prestación de un servicio de transporte público.

IPK:

El Índice Pasajero por Kilómetro (IPK) es un indicador de rendimiento en el transporte público que mide la cantidad de pasajeros transportados por cada kilómetro recorrido, calculandose al multiplicar el número de pasajeros por los kilómetros que viajan. Este índice ayuda a comprender la densidad del uso del servicio, el reparto de costos y a evaluar la eficiencia de las rutas como se detalla a continuación:

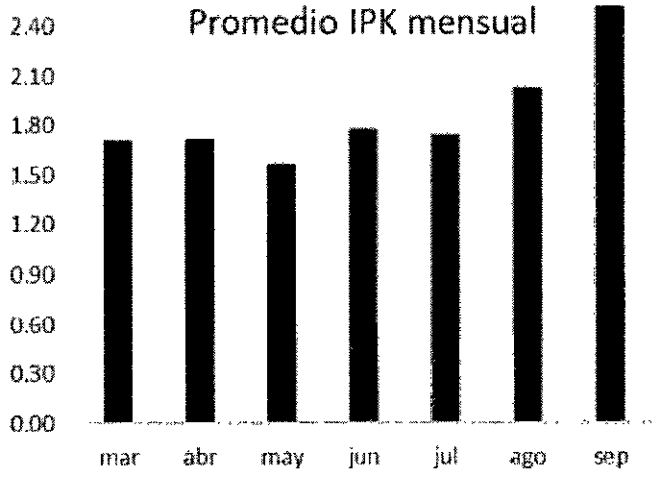
1. Evaluar el desempeño:
 Muestra cuántos pasajeros transporta una unidad por kilómetro, ayudando a entender los flujos y la intensidad del uso del servicio.

2. Determinar costos:
 Permite distribuir los costos operativos (combustible, desgaste, etc.) entre los pasajeros, asignando una parte a cada uno de acuerdo con su viaje, como se utiliza en la metodología para establecer tarifas de referencia.

3. Comparar rutas y sistemas:
 Facilita la comparación de la productividad entre distintas rutas o sistemas de transporte, identificando aquellos más eficientes en el uso de la capacidad.

4. Calcular compensaciones:
 Es un factor clave en el cálculo de compensaciones para las empresas de transporte, vinculando la demanda real de pasajeros con los costos operativos, como se establece en las diferentes resoluciones gubernamentales.

Mes	Promedio de IPK
mar	1.70
abr	1.71
may	1.56
jun	1.77
jul	1.73
ago	2.02
sep	2.52



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 36

IPV:

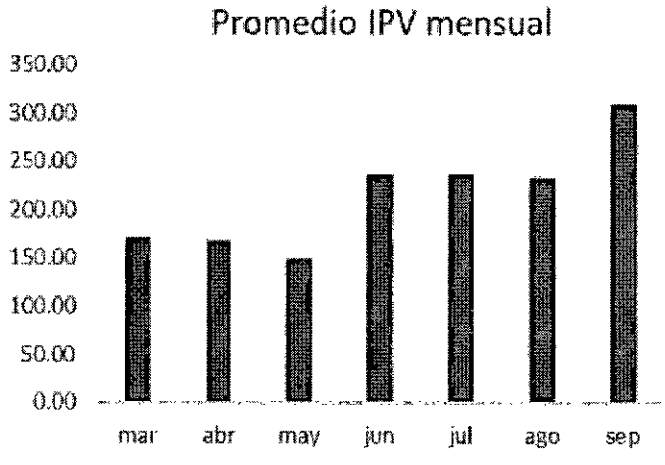
El Índice de Pasajeros por Vehículo (IPV) es una métrica utilizada en el transporte público para medir el desempeño y la eficiencia de un sistema, calculando el número promedio de pasajeros que viajan en cada vehículo de la flota. Se calcula dividiendo el total de pasajeros transportados entre el número total de vehículos en operación. Un IPV más alto generalmente indica una mayor ocupación de los vehículos y una mejor utilización de la capacidad del sistema.En líneas generales se asocia con las siguientes variables:

1. Eficiencia de la flota: Permite evaluar si se está utilizando de manera efectiva el número de vehículos disponibles.

2. Utilización de la capacidad: Muestra qué tan llenos suelen estar los vehículos.

3. Planificación del servicio: Ayuda a los operadores de transporte público a tomar decisiones sobre la cantidad de vehículos necesarios y la frecuencia de las rutas para satisfacer la demanda.

Mes	Promedio de IPV
mar	171.16
abr	168.99
may	149.34
jun	237.05
jul	237.07
ago	233.69
sep	309.91



Novedades relacionadas con el servicio:

En lo que respecta a la novedades relacionadas con el servicio en el transcurso de los 99 días corridos transcurridos entre la implementación de los cambios el 2 de Junio hasta el día de finalización del análisis del 9 de Septiembre no se han reportado novedades en la prestación del servicio, es decir, no se han detectado incumplimientos en la prestación del servicio ni tampoco se han reportado incidentes viales en el nuevo recorrido, ni informados por la empresa o constatados de manera propia por esta Subsecretaría o por otras oficinas de gobierno con monitoreo en la vía pública.

Procedimiento

Ante el análisis efectuado, se remiten las presentes actuaciones para que, en caso de compartir los criterios aquí expuestos, de considerarlo pertinente tenga a bien dar continuidad con el trámite para la modificación con carácter definitivo del recorrido del Nuevo Ramal 8, debiendo proceder al envío del presente a la Secretaría de Gobierno el expediente de referencia conteniendo el presente informe y el Proyecto de Ordenanza para su posterior tratamiento por la Dirección de Despacho y Legislación y su envío al Honorable Concejo Deliberante antes del 13 de Octubre del presente año.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 13:28:27 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 13:29:01 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 13:29:02 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 36

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto DECRE-2025-00067756-SI-INTEN de fecha 2 de junio de 2025 dispuso la modificación del recorrido del Ramal 8 de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex700), mediante la unificación de los ramales Blanco y Rojo

Que, conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles,

Que, en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose vigente la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

Que, en virtud del análisis técnico realizado por la Subsecretaria de Movilidad, según consta en el Informe N° IIF-2025-00195190-SI-SSMOV de fecha 18 de septiembre de 2025, se concluyó que la unificación de los ramales Blanco y Rojo, identificados conjuntamente como Ramal 8, ha resultado favorable, tanto en términos operativos como de servicio a los usuarios

Que, en función de los resultados obtenidos, la Subsecretaría de Movilidad considera oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida,

Por las razones expuestas, se acompaña el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-

Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° DECRE-2025-00067756-SI-INTEN de fecha 2 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se unificaron de manera experimental los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700), quedando conformados en un único ramal denominado Nuevo Ramal 8.

ARTÍCULO 2°.-

Establecer el recorrido del Nuevo Ramal 8 de la línea 707 conforme al siguiente detalle:

- IDA: Sarratea (entre Matheu y Serrano), Plácido Marín, 14 de Julio, Yatay, Raúl Scalabrini Ortíz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Avenida Avelino Rolón,

Avenida Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Avenida Sir Alexander Fleming, Libertad, Avenida Santa Fe, Vélez Sársfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Avenida Santa Fe hasta General Alvear.

- VUELTA: Avenida Santa Fe, Córdoba, Avenida Sir Alexander Fleming, Catamarca, Avenida Fondo de la Legua, Avenida Avelino Rolón, Curupaytí, Thames, José María Verduga, Salguero, Independencia, Avenida Avelino Rolón, José Figueroa Alcorta, Malabia, Bernardo de Irigoyen, Yatay, Bacacay, Manuel Lainez, Sarratea (entre Matheu y El Zorzal).

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

FOLIO Nº 10

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2025-00195458-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: s/ EX-2025-00036701- -SI-SSMOV - Proyecto de ordenanza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 14:16:11 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 15:05:52 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 15:05:53 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00195461-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remiten los presentes para la prosecuciòn de su tràmite.

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 15:07:15 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 15:07:15 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 42

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00195560-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: C EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

SEÑOR SECRETARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. Sorondo Sanchez José

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto Otorgar carácter permanente a lo establecido mediante Decreto N° DECRE-2025-00067756-SI-INTEN de fecha 2 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se unificaron de manera experimental los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700), quedando conformados en un único ramal denominado Nuevo Ramal 8.

En virtud de ello, y atento al Informe N° IF-2025-00195190-SI-SSMOV de la Subsecretaria de Movilidad, obrante a orden 19 del expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución de su trámite.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 16:16:41 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 16:16:42 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 43

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00196076-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 19 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Jose Sanchez Sorondo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.19 09:05:27 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.19 09:05:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 49

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00200207-SI-SECGOB

Buenos Aires, Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-00036701-SI-SSMOV s/ proyecto de ordenanza

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Visto el proyecto de ordenanza remitido esta Secretaria de Gobierno presta conformidad para la prosecución del trámite, por lo que se remiten los presentes actuados a dicho efecto.

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 10:49:44 -03.00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 10:49:45 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 45

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00200215-SI-SECGOB

Buenos Aires, Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Habiendo intervenido se devuelve.

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 10:51:10 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 10:51:11 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 96

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00201673-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: C C EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto Otorgar carácter permanente a lo establecido mediante Decreto N° DECRE-2025-00067756-SI-INTEN de fecha 2 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se unificaron de manera experimental los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700), quedando conformados en un único ramal denominado Nuevo Ramal 8.

Atento a ello, mediante informe N° IF-2025-00200207-SI-SECGOB, obrante a orden 24 del expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno presta conformidad a lo actuado.

En virtud de lo expuesto, y atento al Informe N° IF-2025-00195190-SI-SSMOV de la Subsecretaria de Movilidad, obrante a orden 19 del expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución de su trámite.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 09:32:11 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 09:32:12 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 47

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00201683-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00036701- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 09:37:09 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 09:37:09 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 40 Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2025-00205508-SI-INTEN 40

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Expediente Nº EX-2025-00036701-SI-SSMOV - Proyecto de Ordenanza - Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 544/2025: unificación de los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700).-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por los presentes actuados, la empresa Micro Omnibus General San Martin S.A.C. (M.O.G.S.M.) solicitó se evalúe la posibilidad de unificación de los ramales Blanco y Rojo, identificados conjuntamente como Ramal 8, debido a la reestructuración del sistema de compensaciones y con el propósito de brindar un mejor servicio.

Consecuentemente, previo análisis exhaustivo del área competente, el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto 544/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, dispuso la modificación del recorrido del Ramal 8 de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), mediante la unificación de los ramales Blanco y Rojo.

Conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

En virtud del análisis técnico obrante en el Informe N° IF-2025-00195190-SI-SSMOV de fecha 18 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que la unificación de los ramales Blanco y Rojo, identificados conjuntamente como Ramal 8, ha resultado favorable, tanto en términos operativos como de servicio a los usuarios, por lo que consideró oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida.

Por todo lo expuesto, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 40

40

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 544/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se unificaron de manera experimental los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700), quedando conformados en un único ramal denominado Nuevo Ramal 8.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el recorrido del Nuevo Ramal 8 de la línea 707 conforme al siguiente detalle: - IDA: Sarratea (entre Matheu y Serrano), Plácido Marín, 14 de Julio, Yatay, Raúl Scalabrini Ortíz, Godoy Cruz, Yerbal, Thames, Pichincha, Avenida Avelino Rolón, Avenida Fondo de la Legua, Dardo Rocha, Avenida Sir Alexander Fleming, Libertad, Avenida Santa Fe, Vélez Sársfield, Tres Sargentos, Santiago del Estero, Avenida Santa Fe hasta General Alvear. - VUELTA: Avenida Santa Fe, Córdoba, Avenida Sir Alexander Fleming, Catamarca, Avenida Fondo de la Legua, Avenida Avelino Rolón, Curupaytí, Thames, José María Verduga, Salguero, Independencia, Avenida Avelino Rolón, José Figueroa Alcorta, Malabia, Bernardo de Irigoyen, Yatay, Bacacay, Manuel Lainez, Sarratea (entre Matheu y El Zorzal).-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.25 20:25:14 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 12:18:21 -03:00

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro
...

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 12:18:22 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 60

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2025-00205509-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Expediente Nº EX-2025-00036701-SI-SSMOV - Mensaje - Proyecto de Ordenanza para otorgar carácter permanente a lo dispuesto en el Decreto Nº 544/2025: unificación de los ramales BLANCO y ROJO de la línea 707 (ex 700).-

Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.25 20:25:38 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 12:18:24 -03:00

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 12:18:25 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/10/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 02 de octubre de 25

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO